



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 7 de julio de 2005.-

VISTO:

La necesidad de establecer el camino crítico administrativo económico-financiero de la Secretaría de Extensión, como servicios educativos,

El proyecto presentado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría de Gestión Administrativa y Servicios a Terceros como Proyecto de Ampliación a la Resolución Consejo Superior 047/97 y,

CONSIDERANDO:

Que las autoridades de la Facultad oportunamente tomaron conocimiento del Proyecto de Ampliación a la Resolución Consejo Superior 047/97

Que el mencionado instrumento permitirá que las secretarías de referencia den cuenta del uso inmediato de lo recaudado, presentando los movimientos económicos-financieros que se dieran en las mismas enmarcados en la normativa vigente

Que no se cuenta con normas económicas-financieras que regulen los servicios educativos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Que la Facultad alienta esta tipo de iniciativas, teniendo en cuenta que el uso de lo recaudado permite el desarrollo de las actividades entendidas como servicios educativos

Que se ha analizado y dado vistas al proyecto

Que no existen objeciones al respecto

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este cuerpo del 05 de julio ppdo;

POR ELLO:

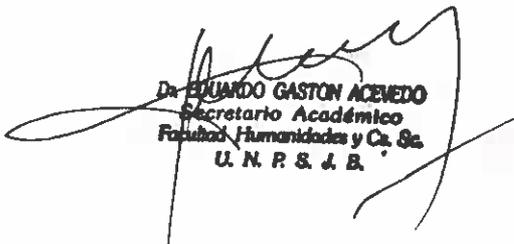
EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

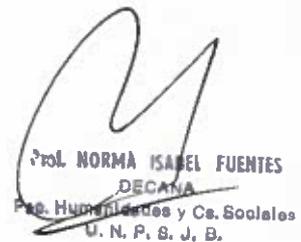
RESUELVE

Art.1º) Aprobar el proyecto presentado por la Secretaría de Extensión y la Secretaría de Gestión Administrativa y Servicios a Terceros como Proyecto de Ampliación a la Resolución Consejo Superior 047/97 .-

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 183/05

  
Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
Secretario Académico  
Facultad Humanidades y Cs. So.  
U. N. P. S. J. B.

  
Prof. NORMA ISABEL FUENTES  
DECANA  
Fac. Humanidades y Cs. Sociales  
U. N. P. S. J. B.



**PROGRAMA/ PROYECTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS**

Proyecto de Ampliación a la Resolución Consejo Superior 047/97

**1) OBJETIVOS:**

Se entiende a las actividades que desde las Secretarías involucradas, de extensión y postgrado, se llevan a cabo como un servicio a la comunidad en particular y en general articulando conocimiento producidos en la universidad y la distribución del capital cultural y social con un profundo sentido de compromiso y solidaridad. Esto es un valor inherente a la naturaleza de la extensión y el posgrado y compromiso ineludible de la universidad que se niega a ser solo credencialista o profesionalista.

Servicios educativos se diferencian de servicios a terceros, en cuanto a su naturaleza, condiciones contextuales y objetivos.

**2) PROYECTOS/ACTIVIDADES QUE SE ENCUADRAN DENTRO DE  
SERVICIO EDUCATIVO:**

Actividades que generan o no ingresos económicos:

POSGRADOS

CURSOS

SEMINARIOS

JORNADAS

CHARLAS

PROGRAMAS

**3) ASPECTOS DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO-CONTABLE, DE**

Anexo-RESOLUCIÓN CAFHCS N° 183/05 (1 de 4)



## **FINANCIAMIENTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y DEL INGRESO Y EGRESO.**

### **3.1) DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO-CONTABLE:**

En el caso de los componentes que generen ingresos, estos seguirían el siguiente procedimiento administrativo.

De acuerdo a la Resolución Consejo Superior 047/97 el circuito es centralizado en su aspecto administrativo-contable (ingresos-egresos) y de control.

La idea del presente proyecto es: Centralizado o descentralizado

- a) Descentralizado el circuito de ingresos-egreso. Rendición semestral o anual ante Facultad y Órganos de Contralor Central.
- b) Centralizado el control.

### **3.2) DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

Los fondos para financiar la totalidad o parte de los gastos contemplados en el presupuesto de cada Proyecto/actividad pueden derivar de las siguiente fuentes.

Ingresos del Tesoro Nacional-Presupuesto de la Facultad –Fuente 11.

Ingresos derivados de Servicios a Terceros Fuente 12. Excedentes.

Ingresos derivados de los Servicios Educativos.

Estos ingresos permitirán, en la medida que se soliciten anticipadamente, financiar gastos iniciales de todas las actividades en el marco de los servicios educativos que serán reintegrados en todo concepto por los Ingresos propios de las acciones involucrados.

Estos fondos se articulan sobre la base de la responsabilidad, compensación y solidaridad interna de partidas de la UNIDAD ACADÉMICA

Anexo-RESOLUCIÓN CAFHCS N° 183/05 (2 de 4)



**3.3) DE LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECÍFICO ANUAL PARA FINANCIAR COMPONENTES DEL GASTO DE LAS ACTIVIDADES.**

De lo expuesto en el punto 3.2 se prevee un fondo específico anual para financiar componentes de gastos iniciales de actividades a partir de:

- Determinar un plan de actividades proyectivo desde la Secretaría de Extensión, que implica cursos a realizar y gastos. Esto está determinado el análisis cuantitativo y cualitativo de las actividades realizadas por las Secretarías involucradas
- Determinar un plan de actividades desde la Secretaría de Planificación y Postgrado.
- Determinar actividades y fondos por Departamentos.

**3.4) DE LA SOLICITUD DE DINERO PARA FINANCIAR GASTOS INICIALES DEL PROYECTO/ACTIVIDAD.**

**Procedimiento estipulado en la 047/**

**3.5) DE LA SOLICITUD DE DINERO PARA COMPENSAR-FINANCIAR GASTOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD EN LOS CASOS EN QUE NO ESISTAN EXCEDENTES.**

**Procedimiento estipulado en la 047/**

**DOCUMENTACIÓN A SISTEMATIZAR:**

- RESOLUCIÓN CA FHCS y/o RESOLUCIÓN DE DECANATO QUE AUTORIZA LA ACTIVIDAD.
- LISTADO DE ASISTENTES.



- PRESUPUESTO.
- BALANCE FINAL INGRESOS Y EGRESOS Y EXCEDENTE O NO.
- FOTOCOPIA CERTIFICADA O COPIA ORIGINAL DE FACTURA O RECIBO UTILIZADO POR ACTIVIDAD.
- COMPROBANTES DE GASTOS, HONORARIOS.
- RESOLUCIÓN AMPARATORIA DE GASTOS.
- SOLICITUDES DE EGRESOS AUTORIZADAS POR AUTORIDAD SUPERIOR Y/O DESIGNADAS PARA HACERLO.

**3.6) DE LA RENDICIÓN DE FONDOS Y/O GASTOS.**

**Procedimiento estipulado en la 047/**

**3.7) DE LA RENDICIÓN DE USOS DE TALONARIOS POR CURSOS Y CATEGORÍAS DE ARANCEL.**

**Procedimiento estipulado en la 047/**

**3.8) DE LA RENDICIÓN DE ADELANTO A RENDIR.**

**Procedimiento estipulado en la 047/**

**3.9) DE LA RENDICIÓN DE GASTOS A REINTEGRAR.**

**Procedimiento estipulado en la 047/**